



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2910/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2021

(E. E. N°2021-17-1-0006037, Ent. N°4450/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Intendencia de Maldonado, relacionadas con la Licitación Pública N° 17/2021, para la contratación del servicio de conservación de espacios públicos, limpieza y barrido, plazas y paseos de Zona Centro de la Ciudad de Maldonado;

RESULTANDO: 1) que el Intendente, mediante Resolución N° 02974/2021 de fecha 27/5/2021, aprobó la Memoria Descriptiva y el Pliego Particular de Condiciones y sus anexos;

2) que del artículo 20 de la Memoria Descriptiva surge que el oferente deberá cotizar "servicios especiales" que se detallan, reservándose la Intendencia la posibilidad de requerir dichos servicios o no, debiendo en su caso solicitarlos al adjudicatario con 48 horas de anticipación;

3) que en el art. 24 de la Memoria Descriptiva, establece el mecanismo de evaluación de las ofertas. En el numeral 2), Propuesta de Servicio, se indica para la evaluación en los ítems 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5 los puntajes máximos para cada ítem, no surgiendo los elementos objetivos para determinar el puntaje dentro de cada factor;

4) que se efectuaron las publicaciones en la página web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales - ARCE (04/06/2021) y en el Diario Oficial (03/06/2021) siendo la antelación suficiente, en tanto la apertura de las ofertas se estableció para el día 28/06/2021;

5) que del Acta de Apertura, de fecha 28/06/2021, surge que se presentaron las siguientes ofertas:



TRIBUNAL DE CUENTAS

- **OSCAR DANIEL ENRIQUEZ TECHERA (URBAN CLEAN MALDONADO)** quien cotizó un precio mensual de \$ 1.913.214 (IVA incluido), ofrece oferta alternativa agregando presencia de placeros las 24 horas en Plaza Torre del Vigía y Plaza San Fernando con precio total mensual de \$ 2.122.800 (IVA incluido). También cotiza precios especiales de acuerdo al Artículo 20 de la Memoria Descriptiva;

- **EQUIPOS Y SERVICIOS LTDA.** Quien cotizó un precio mensual de \$ 2.395.456 IVA incluido, cotiza precios de servicios especiales de acuerdo al artículo 20 de la Memoria Descriptiva;

6) que la Oficina de Planificación y Fiscalización, con fecha 26/7/2021, realizó el análisis desde el punto de vista técnico de las ofertas presentadas concluyendo que se sugiere, adjudicar a la empresa URBAN CLEAN MALDONADO, la cual cumple con lo solicitado, ajustándose el precio al objeto de la misma. Se sugiere además la Lista de los Servicios Especiales ofrecidos los cuales podrán ser eventualmente usados o no. La mencionada empresa ha obtenido el mayor puntaje en la evaluación y ponderación realizada (Precio 40 %, Propuesta del Servicio 30%, Antecedentes 30%);

7) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, en fecha 06/08/2021, sugiere adjudicar la Licitación de referencia a la firma URBAN CLEAN MALDONADO (OSCAR DANIEL ENRIQUEZ TECHERA) en los términos y condiciones que surgen de la oferta y de las bases del llamado;

8) que de acuerdo al monto total adjudicado, se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 67 del T.O.C.A.F, en fecha 29/09/2021;

9) que el Intendente, por Resolución N° 07833/2021, de fecha 04/11/2021, dictada ad referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas, dispuso la adjudicación a la empresa OSCAR DANIEL ENRIQUEZ TECHERA (URBAN CLEAN MALDONADO), por el precio mensual de



TRIBUNAL DE CUENTAS

\$ 2.122.800 IVA incluido por el plazo contractual de 1 año, renovable automáticamente hasta la finalización del actual período de gobierno, en los términos y condiciones que surgen de su oferta básica y de las Bases del llamado. La Empresa igualmente, detalló los servicios especiales comprendidos en el artículo 20 de la Memoria Descriptiva y cotizó precio para los mismos;

10) que según informe contable de fecha 2/11/2021, la suma de \$ 93.120.160, se imputó al rubro 5278000 de limpieza y aseo y fumigación y Programa 01900- Dirección General de Gestión Ambiental, al momento de la imputación preventiva, el rubro en el ejercicio 2021 no contaba con disponibilidad presupuestal y en los ejercicios 2022, 2023, 2024, 2025 sí cuenta con disponibilidad presupuestal;

CONSIDERANDO: **1)** que el art. 24 de la memoria descriptiva, por remisión del artículo 20 del Pliego de Condiciones Particulares no cumple con lo dispuesto por el Art. 48 literal C) del TOCAF, en tanto no se indican pautas objetivas para asignar los puntajes a los oferentes en cada uno de los factores, fijándose únicamente puntajes máximos para su ponderación (Resultando N°3);

2) que asimismo, se contravino lo dispuesto por el artículo 15 del TOCAF al comprometerse la erogación sin que exista crédito presupuestal disponible en el rubro de imputación contable para el Ejercicio del año 2021;

3) que la contratación de los Servicios Especiales (Resultando N°2), al no determinarse el tope máximo a ser solicitados por la Intendencia, imposibilita la determinación del monto de la erogación máxima que pudiese resultar, debiéndose, en caso de requerirse los mismos, ampliar las prestaciones de conformidad con el artículo 74 del T.O.C.A.F.;



TRIBUNAL DE CUENTAS

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el gasto por lo expresado en los Considerando N°1) y N°2);
- 2) Téngase presente lo señalado en Considerando N° 3);
- 3) Comunicar al Contador Delegado y;
- 4) Devolver las actuaciones.

CLC

A handwritten signature in black ink, consisting of several large, overlapping loops and a long horizontal stroke at the end.

Cra. Llc. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General